RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189 - 2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE

Chachapoyas, 27 AGO. 2018

VISTO:

El Memo N° 254-2018-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 17 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad - Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2018-GRA-HRVFCH-UPER/J, de fecha 05 de Junio de 2018, se resuelve conceder Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a partir del 07 de Setiembre de 2018 al 06 de Octubre de 2018, a la Sra. MARIA JESUS URQUIA DE VELEZ, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, que viene desempeñando en la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

Que, con Resolución Directoral N°161-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 30 de julio de 2018, se resuelve declarar procedente la solicitud sobre licencia sin goce de haber de fecha 13 de julio de 2018, presentada por la servidora MARIA JESUS URQUIA DE VELEZ, la misma que será efectiva partir del 08 de Agosto al 06 de Setiembre de 2018;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de servicio se procede a la contratación por Suplencia Temporal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios "Tesoro Público" quedando suspendido el Contrato Administrativo de Servicios N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto que autoriza proyectar el contrato por suplencia temporal de la señora ROCIO VELA TISNADO, para desempeñar el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel Remunerativo STA, en la Plaza dejada por Licencia sin goce de remuneraciones de la Sra. MARIA JESUS URQUIA DE VELEZ, con eficacia a partir del 08 de Agosto al 06 de Octubre de 2018, se hace necesario oficializar el acto administrativo;

Que, conforme señala el Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, en uso a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; y contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por suplencia temporal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales de la señora **ROCIO VELA TISNADO**, para desempeñar el cargo de **Técnico en Enfermería** II, Nivel Remunerativo STA del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas; **con eficacia a partir del 08 de Agosto al 06 de Octubre de 2018**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará a la Asignación Específica 2.1.13.22, Personal Contratado a Plazo Fijo, Pliego 440 - Gobierno Regional Amazonas, Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el Artículo Primero, si el contratado incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencias a su centro de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

JALTYJ/ DEHRVFCH
JDZS/ JUPER

DISTRIBUCION
DA
DPP
ECONOMIA
UPER
CONTROL Y ASISTENCIA
REMUNERACIONES
LEGAJO
D.EMFERMERIA
ALE
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19198